



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 108 -2022-MDP/T.

Pocollay, 28 ABR. 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 0259-2022-GM-MDP-T, de la Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo Nº 055-2022-MDP-T, Informe Nº 121-2022-SGT-GAF-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe Nº 407-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe Nº 0450-2022- GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Plan de Trabajo denominado "Madre Divino Tesoro Pocollay – 2022", e Informe Nº 342-2022-GAJ-MDP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo 4º de la Constitución Política del Estado, dispone que, "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad".

Que, el Sub numeral 2.4) del numeral 2) del artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 158-2017-MDP-T, se aprueba la Directiva Nº 10-2017-MDP-T "Directiva Sobre Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Proyectos No Estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada según Ley Nº 31433, señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 055-2022-MDP-T de fecha 22 de abril del 2022, se aprueba el Presupuesto ascendente a la suma de S/. 100,790.00 Soles del Plan de Trabajo denominado: "Madre Divino Tesoro Pocollay – 2022", y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación del presente acuerdo.

Que, con Informe Nº 0450-2022- GDSE-GM/MDP-T de fecha 07 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo "Madre Divino Tesoro Pocollay – 2022", con el objetivo de reconocer la labor altruista de la madre pocollaina; así como también reconocer la importancia que cumple la madre del hogar y madres trabajadoras del Distrito de Pocollay. Por lo que solicita la aprobación respectiva.

Que, con Informe Nº 407-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 12 de abril del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los documentos de la referencia, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Madre Divino Tesoro Pocollay – 2022"; OTORGA la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 100,790.00 Soles, supeditada a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas, según la siguiente Cadena Programática y Funcional:

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| CODIGO PRESUPUESTAL | : 9002.3999999.5001101.23.051.0115 |
| META SIAF | : 149-2022 |
| FTE. FINANCIAMIENTO | : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| RUBRO | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| MONTO | : S/. 100,790.00 |

Que, mediante Informe Nº 121-2022-SGT-GAF-MDP de fecha 13 de abril del 2022, el Sub Gerente de Tesorería, en atención a los documentos de la referencia, respecto a la disponibilidad financiera para la ejecución del Plan de Trabajo "Madre Divino Tesoro Pocollay – 2022", indica la existencia de saldo disponible a la fecha (en el Rubro 09-RDR) por el monto requerido para la ejecución del Plan de Trabajo en mención. Asimismo, señala que los pagos que se afecten para la ejecución del Plan de Trabajo, se realizaran conforme a la disponibilidad vigente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 108 -2022-MDP/T.

Que, con Informe N° 342-2022-GAJ-MDP-T de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al memorando N° 0259-2022-GM-MDP-T de la Gerencia Municipal, es de opinión favorable en la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Madre Divino Tesoro Pocollay - 2022", con el objetivo general de Reconocer, fortalecer la labor de las madres del Distrito de Pocollay; y como meta: a) Promover la participación de las madres del Distrito; b) Realizar la entrega de 3000 canastas con productos básicos de la canasta familiar, a las madres del Distrito de Pocollay, por conmemorarse el Día de la Madre; y c) Realizar un pequeño evento en las instalaciones del Polideportivo Municipal, en agradecimiento y honor a las madres, quienes a pesar de los duros momentos que se atraviesa actualmente por la pandemia a causa del Covid-19. Asimismo, se tiene que el presente Plan contiene un (01) expediente en (10) folios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con una duración de la ejecución de 28 días hábiles desde la aprobación presupuestal.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Madre Divino Tesoro Pocollay - 2022", con el objetivo general de Reconocer, fortalecer la labor de las madres del Distrito de Pocollay; por lo que, en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021/MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 22 de abril del 2022, el Plan de Trabajo "MADRE DIVINO TESORO POCOLLAY - 2022", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 100,790.00 Soles, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 055-2022-MDP-T, con ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con plazo de ejecución de 28 días hábiles, y de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional y Fuente de Financiamiento:

| | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| CODIGO PRESUPUESTAL | : 9002.3999999.5001101.23.051.0115 |
| META SIAF | : 149-2022 |
| FTE. FINANCIAMIENTO | : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| RUBRO | : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| MONTO | : S/. 100,790.00 |

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación, complementación y ejecución del Plan de Trabajo "Madre Divino Tesoro Pocollay - 2022", en el marco de las Directivas Internas y el Ordenamiento Jurídico vigente. Asimismo, se deberá optimizar y cautelar el adecuado uso de los recursos de la entidad asignados para la ejecución del Plan de Trabajo en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
 C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
 GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
 GDSE
 GPPDO
 GAF
 GAJ
 ETRC